

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

En la ciudad de Tena a los 31 días del mes de agosto de 2023, se reúnen los miembros de la comisión encargada de efectuar la **Recepción Provisional** de la obra: **"RECUPERACIÓN DE 658.79 HAS., DE SUELOS AGRÍCOLAS ANEGADOS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE DRENES SUPERFICIALES EN LA CABECERA PARROQUIAL DE CHONTA PUNTA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"**, la misma que está integrada de la siguiente manera: por la Contratante: Ing. Civil Jimmy Walter Villacís Guamán en calidad de Administrador del Contrato (Según Resolución Nro. GADPN-P-2023-0116-RES); Ing. Civil Mauricio Ramiro Carrera Rodríguez como técnico que no intervino en el proyecto (Según Memorando Nro. 0787-2023-P); La Ing. Janeth Yesenia Arias Cordero- Gerente General de EP-EMPRODECO, en calidad de Contratista, quienes en concordancia a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, observando el artículo 322 de su Reglamento General vigente a la fecha de legalización del contrato suscriben la presente Acta de Recepción Provisional de la obra, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes:

El 19 de enero de 2023, se suscribió el contrato entre el GAD Provincial de Napo, representado legalmente por el Mgtr. Eduardo Luis Barroso Barrionuevo y la Ag. Zoila Esther Paucay Garay, en sus calidades de Director Administrativo y Delegado de la Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango Prefecta Provincial y el Ing. Juan Gregorio Lluma Quishpe, en calidad de Gerente General de la Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Provincial de Napo, EP-EMPRODECO, Contratista, quien se compromete a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante la obra: **"RECUPERACIÓN DE 658.79 HAS., DE SUELOS AGRÍCOLAS ANEGADOS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE DRENES SUPERFICIALES EN LA CABECERA PARROQUIAL DE CHONTA PUNTA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"**, por un valor de TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (382,561.20 USD), en un plazo de 120 días calendario contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito por parte del Administrador de Contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo.

1.1. PERSONAL TÉCNICO:

CONTRATANTE:	GAD PROVINCIAL DE NAPO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	Ing. Civil Jimmy Walter Villacís Guamán
FISCALIZACIÓN GADPN:	Ing. Civil Laura del Rocío Ribadeneira Arellano
CONTRATISTA:	EP_EMPRODECO
REPRESENTANTE LEGAL:	Ing. Janeth Yesenia Arias Cordero
FISCALIZADOR AMBIENTAL GADPN:	Ing. Karina Barros
SUPERINTENDENTE DE OBRA:	Ing. Jhon Hernandez
RESIDENTE DE OBRA:	Ing. Luis Alejandro Cajas Izquierdo
RESIDENTE AMBIENTAL:	Ing. Bryan Alexander Robalino Barrera

1.2. DATOS CONTRACTUALES:

CONTRATO DE OBRA	07-V-2022-GADPN
PROCESO	RE-CEP-GADPN-011-2022
MONTO DEL CONTRATO	382,561.20 USD sin IVA.
MONTO DEL ANTICIPO (50%)	191.280,60 USD sin IVA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19 de enero de 2023
PLAZO CONTRACTUAL	120 días contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo.
FECHA DE INICIO DE OBRA	18 de febrero de 2023
FECHA CONTRACTUAL VENCIMIENTO DE PLAZO	17 de junio de 2023 (Art. 288 del RGOSNCP numeral 3)

1.3. DOCUMENTACIÓN CURSADA:

- Memorando Nro. 0475-2023-EP-EMPRODECO, de fecha 03 de julio de 2023, suscrito por la Ing. Janeth Yesenia Arias Cordero, GERENTE GENERAL DE EP-EMPRODECO, Contratista, mediante el cual informa que ha cumplido con las observaciones del Memorando Nro. 1055-2023-DFIS, del 27 de junio, y solicita la recepción provisional de la obra.
- Memorando Nro. 1108-2023-DFIS, de fecha 04 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Manuel Enrique Guapulema, Director de Fiscalización, mediante el cual solicita a Fiscalización de Obra el Informe Técnico indicando si es procedente o no la Recepción Provisional de la Obra, a fin de seguir con el trámite correspondiente.
- Memorando Nro. 1223-2023-DFIS, de fecha 21 de julio de 2023, la Fiscalizadora de contrato, informa al Director de Fiscalización que el Contratista ha culminado, cumpliendo lo estipulado en el Contrato y en apego a la normativa legal vigente.
- Memorando Nro. 1237-2023-DFIS, de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por el Director de Fiscalización, mediante el cual solicita al Señor Prefecto, la designación de un técnico para la comisión de recepción provisional.
- Memorando Nro. 0787-2023-P, de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por el Señor Prefecto, mediante el cual designa como técnico no interviniente para la suscripción de recepción, al Ing. Mauricio Ramiro Carrera Rodríguez, ANALISTA 2 DE FISCALIZACIÓN.
- Memorando Nro. 1247-2023-DFIS, del 25 de julio de 2023, suscrito por el Director de Fiscalización, mediante el cual informa al Delegado de la Comisión Técnica la fecha y hora para la recepción provisional.
- Memorando Nro. 1248-2023-DFIS, de fecha 25 de julio de 2023, suscrito por el Director de Fiscalización, mediante el cual informa al Administrador de Contrato la fecha y hora para la recepción provisional.
- Oficio Nro. GADPN-DFIS-2023-0167, de fecha 25 de julio de 2023, suscrito por el Director de Fiscalización, mediante el cual informa al Contratista la fecha y hora de recepción para la recepción provisional.

SEGUNDA: Recepción.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión procedió a recibir en forma **provisional** los trabajos de: **"RECUPERACIÓN DE 658.79 HAS., DE SUELOS AGRÍCOLAS ANEGADOS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE DRENES SUPERFICIALES EN LA CABECERA PARROQUIAL DE CHONTA PUNTA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"**, los mismos que han sido ejecutados con sujeción al presupuesto,

especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción de este contrato, la obra fue constatada físicamente el 27 de julio de 2023, a las 10H00.

TERCERA. - Condiciones Operativas.

Los trabajos se iniciaron el **18 de febrero de 2023**, la Contratista con Memorando Nro. 0339-2023-EP-EMPRODECO, del 31 de mayo de 2023, solicita una prórroga, en tal virtud la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, previo Informes de Fiscalización y de Administración de Contrato, autoriza una prórroga de 16 días que se inicia una vez terminado el plazo contractual (**17 de junio de 2023**), desde el 18 de junio de 2023 hasta el **03 de julio de 2023**, durante el periodo de las planillas de los periodos mencionados; los trabajos se desarrollaron acorde al cronograma de trabajos y especificaciones técnicas, la fiscalización realizó el cierre del documento Volumen 1: en la página 120 (Nº. 0000120) y Volumen 2 página 16 (Nº. 0000016) del libro de obra, en un total de 136.

RUBROS Y CANTIDADES CONTRATADA Y EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDADES		P. UNITARIO	P. TOTAL
			CONTRATADA	EJECUTADA		
1	REPLANTEO Y NIVELACION	km	14.58	14.41	\$ 492.53	\$ 7,095.56
2	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	ha	14.58	14.41	\$ 792.00	\$ 11,413.51
3	EXCAVACION DE ZANJA A MAQUINA EN FANGO	m3	44,227.63	75,172.40	\$ 2.71	\$ 203,717.14
4	EXCAVACION Y RELLENO ZANJA A MAQUINA SUELO SIN CLASIFICAR	m3	41,384.35	13,619.29	\$ 1.78	\$ 24,242.34
5	EXCAVACION - REHABILITACION DE ZANJAS EXISTENTES	m3	3,125.14	0.00	\$ 2.11	\$ 0.00
6	REPLANTEO Y NIVELACION EN ESTRUCTURAS (CABEZALES)	m2	302.64	0.00	\$ 1.58	\$ 0.00
7	MEJORAMIENTO CON LASTRE DE RIO	m3	1,011.2	1,524.98	\$ 12.99	\$ 19,809.49
8	REPLANTILLO DE H.SIMPLE F'C=140 KG/CM2	m3	30.26	36.72	\$ 142.18	\$ 5,220.42
9	HIERRO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	kg	1,074.21	886.04	\$ 2.11	\$ 1,869.54
10	H.S F'C=210 KG/CM2 TIPO B (CABEZALES)	m3	294.18	155.61	\$ 210.89	\$ 32,816.59
11	ALCANTARILLA METALICA D=1.5M E= 2.5MM	m	160.00	171.46	\$ 384.45	\$ 65,917.80
12	ALCANTARILLA METALICA D=2.0M E= 2.5MM	m	30.00	10.00	\$ 503.49	\$ 5,034.90
13	PANCARTA INFORMATIVA DE 1.22*2.44	u	1.00	1.00	\$ 314.19	\$ 314.19
14	ROTULOS PARA DRENES DE 0.60*0.80	u	38.00	40.00	\$ 120.12	\$ 4,804.80
						\$ 382,256.28

CUARTA: Liquidación de Plazos

Descripción	Fechas, Montos, Moras y multas	Observaciones
Monto del contrato	\$ 382,561.20	Contrato
Fecha del contrato	19/01/2023	Contrato
Plazo del contrato	120 días	contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo.
Fecha notificación entrega del anticipo	17/02/2023	Tesorería
Fecha notificación del anticipo	17/02/2023	Administrador del Contrato
Fecha inicio plazo contractual	18/02/2023	
Fecha cumplimiento del plazo contractual	17/06/2023	
Solicitud de prórroga del plazo	31/05/2023	Memorando Nro. 0339-2023-EP-EMPRODECO
Prórroga del plazo	16 días	La prórroga conforme al Art. 290 RGLOSNCP, Incidencia de lluvias 408-24 NCI. CGE.
Fecha cumplimiento real del plazo + ampliación	03/07/2023	
Solicitud de Recepción	03/07/2023	Contratista
Período planillado	Pl. 1: 18/02/2023-19/03/2023 Pl. 2: 20/03/2023-18/04/2023 Pl. 3: 19/04/2023-18/05/2023 Pl. 4: 19/05/2023-17/06/2023 Pl. 5 LIQ: 18/06/2023-03/07/2023	Contratista - Fiscalización
Fecha de solicitud de ingreso de planilla Nro. 04 de avance de obra	07/07/2023	Contratista
Fecha de solicitud de ingreso de planilla Nro. 05 de Liquidación	07/07/2023	Contratista
Suspensión del plazo	-	No aplica
Inicio de actividades por suspensión del plazo	-	No aplica
Multa diaria 1X1000	\$ 53.40	Debido al retardo de 14 días en la presentación de la planilla Nro. 4(contratista) de conformidad al Art. 71 LOSNCP.

		Según cláusula sexta: Forma de Pago, en su numeral 6.11: Trámite de las planillas. Para este caso se aplicará el 1 por 1000 del porcentaje de las obligaciones contractuales.
Días no justificados	14 días	
Multa total	\$ 747,60	

QUINTA: Liquidación Económica

5.1. CONTROL DE PAGOS

A la fecha, la Contratante ha realizado a favor del Contratista los siguientes desembolsos por concepto de anticipo, planillas y rubros nuevos:

CONCEPTO	MONTO (USD)
Anticipo (50 %)	\$ 191.280,60
Planilla 1 de avance de obra	\$ 57.474,52
Planilla 2 de avance de obra	\$ 44.277,06
Planilla 3 de avance de obra	\$ 52.552,72
Planilla 4 de avance de obra	\$ 26.700,00
Planilla 5 de Liquidación	\$ 9.971,38
Total a la fecha:	\$ 382.256,28

5.2. DEDUCCION DEL ANTICIPO

CONCEPTO	MONTO (USD)
Valor del anticipo (50 %)	\$ 191.280,60
Amortización del anticipo planilla Nro. 1	\$ 57.474,53
Amortización del anticipo planilla Nro. 2	\$ 44.277,06
Amortización del anticipo planilla Nro. 3	\$ 52.552,72
Amortización del anticipo planilla Nro. 4	\$ 26.700,00
Amortización del anticipo planilla 5 de Liquidación	\$ 10.276,29
Valor por devengar	\$ 00,00

5.3. DEDUCCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	MONTO (USD)
Valor del contrato	\$ 382.561,20
Planilla 1 de Avance de obra	\$ 114.949,05
Planilla 2 de Avance de obra	\$ 88.554,12
Planilla 3 de Avance de obra	\$ 105.105,44

Planilla 4 de Avance de obra	\$ 53.400,00
Planilla 5 de Liquidación	\$ 20.247,67
Total, ejecutado a la fecha	382.256,28
Saldo del contrato a favor del GADPN	\$ 304,92

5.4. REAJUSTE DE PRECIOS

De acuerdo a la cláusula **Décima Primera: REAJUSTE DE PRECIOS**

Con los coeficientes e índices de precios de los materiales, equipo, maquinaria de la construcción y con los coeficientes de la cuadrilla tipo del contrato vigente (Cláusula Décima Primera). Se realizó el cálculo del reajuste de precios (definitivo) de la planilla nro. 4 de avance, dando un valor de **(+777.57 USD**; además, se realizó el cálculo del reajuste de precios (definitivo) de la planilla 5 de liquidación, dando un valor de **(+332.92 USD**.

Dando un valor total de **(+ 1,110.49 USD**. El Reajuste es definitivo hasta la fecha de finalización plazo.

SEXTA: Responsabilidad.

De acuerdo al contrato. - **Responsabilidad del Contratista.**

El contratista, no obstante, de la suscripción del acta de Recepción Definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla segunda y tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 194 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva. Se aplicará las normas del Código Civil en lo que fuere pertinente.

SEPTIMA: Mantenimiento de la obra.

De acuerdo al contrato, el mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva estará a cargo del Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas, por esta actividad no existirá incremento ni rubros o precios adicionales.

OCTAVA: Garantías.

Las garantías lo que estipula la LOSNCP, su reglamento y el contrato vigente.

NOVENA: Observaciones:

Se deberá realizar la inspección periódica de la obra cada dos meses.

DECIMA: Conclusiones

- ✓ El avance de la obra alcanzó un porcentaje de ejecución del **99,92 %** en comparación al programado de **100,00%**.
- ✓ El contratista llevó un cumplimiento con las respectivas medidas de Seguridad Industrial y con las respectivas medidas ambientales.

- ✓ Debido al incumplimiento de las obligaciones para el trámite de la planilla Nro. 04 de Avance de Obra, el contratista genera 14 días de mora, teniendo un valor diario de \$ 53.40 ascendiendo un monto por multas de \$ 747,60.
- ✓ La institución adeuda al contratista:
 - El valor de **\$ 53,400.00 USD** por motivo de pago de la planilla Nro. 04 de avance del contrato, así mismo debe cancelar el valor de (+) **\$ 777.57 USD** por motivo de reajuste de precios.
 - El valor de **\$ 20,247.67 USD** por motivo de pago de la planilla 05 de liquidación del contrato, así mismo debe cancelar el valor de (+) **\$ 332.92 USD** por motivo de reajuste de precios.
- ✓ Por lo expuesto, la Comisión declara su conformidad con la ejecución de los trabajos objeto de esta recepción los mismos que se han ejecutado dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y a las cláusulas del contrato. En consecuencia, la comisión procede a recibir de manera provisional los trabajos de: "**RECUPERACIÓN DE 658.79 HAS, DE SUELOS AGRÍCOLAS ANEGADOS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE DRENES SUPERFICIALES EN LA CABECERA PARROQUIAL DE CHONTA PUNTA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO**".

La Recepción Definitiva (Art. 81 LOSNCP, Art. 317 RGLOSNCP numeral 3) transcurrido el plazo de ciento ochenta días (seis meses) desde la suscripción del acta de entrega recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de estas, el administrador del contrato coordinará con el contratista la recepción definitiva de la obra.

Nota: La obra fue constatada el 27 de julio de 2023; así mismo, el acta es legalizada el 31 de agosto de 2023, debido a la cuantificación de volúmenes de liquidación de obra, legalización de planilla y legalización de informe ambiental

Para constancia de lo actuado, los comparecientes abajo firmantes, suscriben la presente **Acta de Recepción Provisional**, en original y cuatro copias de igual tenor y valor.

Ing. Civil Jimmy Walter Villacís Guamán
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Civil Mauricio Ramiro Carrera Rodríguez
**TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN EL
PROYECTO**

Ing. Janeth Yesenia Arias Cordero
**GERENTE GENERAL -EP-EMPRODECO
CONTRATISTA**